



DECRETO DE ALCALDIA N° 2738 / 2021.

ZAPALLAR, 07 DIC 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Decreto de alcaldía N°1539 de fecha 29 de julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°1688 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la firma del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°2.503 de fecha 10 de noviembre de 2021, que establece cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Decreto N° 364 de fecha 16 de febrero 2021, que aprueba "Reglamento General Fondev- Fondec- Subvención Municipalidad de Zapallar 2021
- Certificado de Acuerdo N° 91/2021 adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, en Sesión Ordinaria N° 04/2021 realizada con fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el REGLAMENTO GENERAL FONDEVE, FONDECO Y SUBVENCION MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR AÑO 2021.
- Certificado de Acuerdo N° 196/2021 adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, en Sesión Ordinaria N° 10/2021 realizada con fecha 07 de abril de 2021.

DECRETO:

1.- APRUEBESE PROYECTOS DE SUBVENCION AÑO 2021, a la Organización Comunitaria que se individualiza en cuadro, según siguiente detalle:

NOMBRE ORGANIZACION	RUT	MONTO SOLICITADO	DETALLE	APROBACION CONCEJO ACUERDO N°
JUNTA DE VECINOS PARCELACION LA MESTIZA ZAPALLAR	65.009.217-1	300.000	ARREGLO CAMINO INTERIOR PARCELACION	196

2.- IMPÚTESE a la asignación Presupuestaria 215-24-01-004-000-000, correspondiente a Subvenciones y Fondecos de las Organizaciones Comunitarias Dideco

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Ana Varas Cuevas
Secretario Municipal

© Decretos / Acuerdos Concejo Municipal

Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- D.A.F
- 2.- DIDECO
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

SEC / FOD / CTL / JUR / DIDECO / MEF/avp

